

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN COMPRA OPERATIVA DE SERVICIOS



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES	3
OBSERVACIONES	3
1.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.2 ALCANCE	3
1.2.1. DETALLES DEL ALCANCE.....	3
2. EXPERIENCIA	3
3. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	3
4. LOCALIZACIÓN.....	4
5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO	4
6. NORMATIVIDAD	4
7. PERSONAL TÉCNICO	4
8. PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	4
9. VISITA TÉCNICA.....	4
10. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR CHEC	4
11. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	5
12. CLAUSULA AMBIENTAL.....	6
12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.....	7
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO	7
14. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES	7
15. FACTURACIÓN:	8
16. VIGENCIA DE LA OFERTA	8
17. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN.....	8
17.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	8
17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	9
17.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	10
17.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO	10
17.5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	10
17.6 Certificado REDAM	10
18. CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	¡Error! Marcador no definido.

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES

OBSERVACIONES

- LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES ANTES DE COTIZAR.
- DE IGUAL FORMA, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PARA COMPRAS OPERATIVAS O MENORES, LAS CUALES ENCUENTRAN ANTES DE REALIZAR SU COTIZACIÓN HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, POR LO CUAL DEBEN SER LEÍDAS DETENIDAMENTE.
- PARA CONSULTAS SOBRE EL PROCESO PUBLICADO Y/O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN, en caso de que se requiera por parte del comprador (a), favor enviarlas al email: SANDRA.LOPEZ@chec.com.co, indicando en el ASUNTO el número del proceso al que se refiere.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Actualización y renovación de (01) licencia Easy DNN News Enterprise.

1.2 ALCANCE

Actualización y renovación de una (01) licencia Easy DNN News Enterprise 11.9 y en adelante para ser instalada en múltiples dominios y ambientes, compatible con la plataforma DNN actual y en adelante, que permita activarse en distintos dominios, con posibilidad de renovación de versión y actualizaciones, desde el 10/02/2026 - 09/02/2027.

1.2.1. DETALLES DEL ALCANCE

No aplica.

1. EXPERIENCIA

No aplica.

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Nota Ilustrativa: si el contrato a celebrar es de prestación de servicios con persona natural, deberá indicarse en el documento de condiciones lo siguiente:

EL CONTRATANTE verificará el estado de la situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del siguiente

vínculo: www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (condicionalmente exequible)

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto, mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato en el evento que resulte favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

3. LOCALIZACIÓN

Virtual / Manizales, Chec Estación Uribe. Entrega digital mediante correo electrónico que será enviado al proveedor seleccionado.

4. HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Es obligación de EL CONTRATISTA suministrar el equipo y la herramienta mayor y menor a todos sus técnicos y trabajadores.

Las herramientas para utilizar dentro de la ejecución del contrato deben ser de buena calidad y adecuadas para cada una de las labores, no se permite utilizar herramientas o equipos en mal estado o que deterioren las partes y accesorios de los equipos.

5. NORMATIVIDAD

La que aplica para la necesidad.

6. PERSONAL TÉCNICO

El contratista debe atender el servicio con personal capacitado y acreditado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Renovación febrero 2026. SAM Desde 10/02/2026 - 09/02/2027.

8. VISITA TÉCNICA

No aplica.

9. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR CHEC

La requerida por los interesados en participar.

10. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

El CONTRATISTA debe cumplir con toda la normatividad referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a su actividad económica, clasificación de riesgo y número de trabajadores.

El CONTRATISTA deberá garantizar que sus empleados, subcontratistas y personas bajo su dirección (contratistas, asesores y visitantes), cumplan con las normas de seguridad establecidas en las instalaciones de CHEC, en caso de requerir el ingreso a ellas.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

11. CLAUSULA AMBIENTAL

El Contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema de Gestión Integral de CHEC:

- Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y los compromisos voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- Realizar la gestión ambiental con enfoque preventivo y hacer uso racional de los recursos que emplea.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental, en el marco de las posibilidades tecnológicas y económicas.
- Promover y fortalecer la cultura ambiental de los grupos de interés pertinentes.
- Afianzar la comunicación transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.

Requisitos legales aplicables

Durante el desarrollo de la compra, el Contratista debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la

ejecución de la compra, que aplique, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

Los elementos no pueden llegar embalados en materiales como icopor o plásticos de un solo uso. De ser necesario el uso de estos elementos, el Contratista debe retirarlos de las instalaciones de CHEC y realizar la adecuada gestión de estos.

12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución del contrato, que apliquen al objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO

Para evitar la suplantación de correo electrónico, EL CONTRATANTE ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el interesado/oferente/contratista deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones al CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita al CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de CHEC.

Para facilitar la configuración del SPF, EL CONTRATANTE ha dispuesto el documento “Validaciones básicas que debe realizar el contratista a nivel de plataforma de correo”, el cual podrá ser solicitado al responsable del contrato por parte del CONTRATANTE. Las inquietudes acerca de la implementación del SPF pueden ser remitidas al correo electrónico: MensajeríaEPM@epm.com.co.

13. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores interesados deben estar en estado “Aprobado” y tener la documentación vigente en el Perfil del Grupo EPM del Sistema de Información de proveedores y contratistas.

En caso de discrepancia de los documentos que reposan en el perfil del sistema de información y los aportados en la oferta, prevalecerán los que estén en el perfil del sistema.

Los requisitos incluidos en la solicitud de ofertas, que no hagan parte del perfil del contratista, deben ser aportados en dicha oferta.

La información para obtener el perfil y realizar la inscripción se encuentra en el siguiente enlace: [Sistema de información de proveedores y contratistas \(ARIBA\)](#)

Si la participación es a través de una forma asociativa, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

Están disponibles los siguientes medios de atención:

- En Medellín (Colombia): Línea telefónica +57 604 3805556 Opción 4
- Línea nacional (Colombia): 018000515552 Opción 4

14. FACTURACIÓN:

El proveedor que se encuentre obligado a facturar de manera electrónica debe enviar la factura en PDF y archivo XML y notas crédito al siguiente buzón, el cual es el único correo válido para recibirla: facturaelectronicaCHEC@grupo-epm.com. Las facturas que lleguen en físico, debiendo ser electrónicas, se devolverán al proveedor, indicando que las deben enviar al buzón mencionado.

En la factura se debe indicar el número de la orden de compra y el nit de CHEC, nombre del (la) comprador (a) **Sandra López González**, y el municipio de ejecución de la actividad. De no venir completa la información, la factura será devuelta al contratista.

CHEC no se responsabiliza por facturas entregadas en sitios diferentes a los indicados anteriormente.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

Sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la oferta.

16. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN

16.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se debe adjuntar a la cotización un certificado dirigido a La Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P., haciendo alusión al artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), y el numeral 2.2.4 de las Condiciones generales de la Compra Menor. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral. Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

16.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

16.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Donde esté claramente visible la fecha de expedición de este documento y que corresponda a la persona que está suscribiendo el formato de conocimiento del tercero).

16.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

El formato debe ser de CHEC, no puede ser modificado, si hay información que no aplique se debe indicar: No Aplica o N.A. La fecha de diligenciamiento del formato no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Tener presente que el formato a diligenciar es el que se encuentra adjunto en el proceso, el cual se adjunta también a la presente solicitud.

- Solo cotizar el bien solicitado.
- Favor no adjuntar cotizaciones en PDF, la información que prevalecerá para la adjudicación del proceso será la indicada en los campos DETALLE DE LA COTIZACIÓN del aplicativo TECUENTO.
- No se aceptan ofertas alternativas.
- El aplicativo TECUENTO para cotizaciones de compra menor no permite adjuntar varios archivos en un solo campo, ni carpetas comprimidas, solamente se permite un archivo por campo y debe ser en PDF.

16.5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Aportar certificados de experiencia acorde con lo estipulado en el numeral 2 de estas condiciones.

16.6 Certificado REDAM

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente (persona natural y/o representante legal de la persona jurídica) deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, el Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) el cual puede descargar de la [Carpeta Ciudadana Digital](#)

17. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- La renovación debe iniciar el 10 de febrero de 2026.
- El proveedor debe adjuntar información sobre condiciones de soporte y postventa.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará 30 días calendario después de presentada la factura, la cual se recibe al tener en poder los equipos, verificar el estado del servicio realizado y los certificados que soporten su inspección allí de la satisfacción para proceder autorizar el pago.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y fecha]

Señores
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Manizales

Certifico que [Nombre del oferente] se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia.

Atentamente,

[Firma del oferente persona natural y si es persona jurídica del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en los demás casos]

[Nombre del oferente persona natural y si es persona jurídica del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en los demás casos]